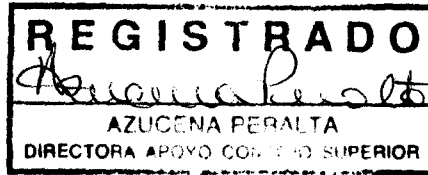




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 111/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Juan Ignacio NUÑO, de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto Final de Sistemas Automatizados, con los trabajos prácticos vencidos y sin dar cumplimiento del régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 111/2011 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 111/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

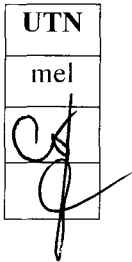


de Sistemas Automatizados, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Juan Ignacio NUÑO, Legajo N° 3226, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto Final de Sistemas Automatizados, sin tener aprobada su correlativa Práctica Supervisada, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 848/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior